



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 09 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con la información arrimada por la Agencia Nacional de Tierras. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00172-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Carlos Humberto Reyes García
Demandado: Personas Indeterminadas
Auto: 1199

Atendiendo a que la Agencia Nacional de Tierras ha solicitado se le conceda una prórroga para contestar el requerimiento elevado por este Juzgado y dado que la información solicitada a esa entidad es de vital importancia para decidir, se accederá a ello y, dado que estaba programada para el 13 de junio de 2023 la celebración de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, se procederá a reprogramarla.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día 06 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. la celebración de la Audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, la cual se desarrollará de forma presencial en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de este municipio, quedando únicamente facultados los apoderados para comparecer de forma virtual.

Se advierte a las partes y los apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 372-4 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 13 DE JUNIO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a346cdd10546f9fc948912d6eb314a4ea60a0aa012726a6f5d4679467c4af0d3**

Documento generado en 09/06/2023 02:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>